

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



18-2000

Año XXIV
5 de setiembre de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4563

MARTES 8 DE AGOSTO DE 2000

1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	2
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio de la UCR sobre Ley de Creación del Instituto de Fomento y Desarrollo del Empresario Joven.....	3
5. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	4
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio de la UCR sobre Ley de Promoción del Empleo Juvenil.....	4
7. <u>VISITA</u> . Vicerrectora de Acción Social, Dra. Leda García.	5
8. <u>SINDEU</u> . El Consejo recibe a representantes de ese sindicato.	5

SESIÓN 4564

MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2000

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	6
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4557	6
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	6
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	6
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto del Consejo Universitario para el 2001.	6
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 14-2000	6
7. <u>PRESUPUESTO</u> . Aprobación del presupuesto de la Contraloría Universitaria para el 2001.	7
8. <u>VISITA</u> . Del Vicerrector de Docencia, Dr. Ramiro Barrantes Mesén	7
9. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Miembro suplente del TEU	7

SESIÓN 4565

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2000

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4561 y 4562	8
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	8
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	8
5. <u>SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE</u> . Propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia	9
6. <u>AGENDA</u> . Modificación	10
7. <u>VISITA</u> . Del Lic. Jorge López, candidato al cargo de Contralor	10
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Se pospone nombramiento.	10
9. <u>JURAMENTACIÓN</u> . De la Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.	10
10. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 10-2000	10
11. <u>MODIFICACIÓN DE ACUERDO</u> . Sobre el pago de dietas	10
12. <u>AGENDA</u> . Ampliación	11
13. <u>CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA</u> . Representantes en el jurado	11
14. <u>COMISIÓN ESPECIAL VI CONGRESO</u> . Ampliación de plazo	11

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4563

Celebrada el martes 8 de agosto de 2000

Aprobada en la sesión 4566 del martes 22 de agosto de 2000

ARTÍCULO 1. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Nombramientos

La Vicerrectoría de Investigación comunica los siguientes nombramientos: Dr. Rafael Enrique Salas Camacho, Director del CIA. Dr. José A. Vargas Zamora, Director del CIMAR.

b) Cumplimiento de acuerdo

La Comisión de Política Académica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4520, artículo 7, comunica que el lunes 26 de junio de 2000, recibió a los miembros de la Comisión de Evaluación y Orientación de la Escuela de Medicina y analizó el problema planteado por ellos.

c) Recurso de Amparo

Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en torno al recurso de amparo interpuesto por Francisco Guillermo Carvajal Alvarado, contra el Tribunal Electoral Universitario.

d) Audiencia

La Oficina de Planificación solicita audiencia para brindar una explicación sobre el proceso de formulación del Plan Presupuesto de 2000, con respecto a las políticas emitidas por el Consejo Universitario y su implementación.

El Consejo Universitario los recibirá en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2000.

e) Vacaciones

La doctora Mercedes Barquero García, Representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, comunica que estará de vacaciones del 10 al 21 de agosto.

f) Seminario-Taller Precongreso

El Consejo de Área de Sedes Regionales invita al Seminario-Taller Precongreso, con el fin de promover la participación activa de la comunidad universitaria de las Sedes Regionales en la construcción del VI Congreso de la UCR.

g) Candidato a miembro Suplente del TEU

El profesor Wilfrido Mathieu M., M.Sc. remite su currículum para postularse al puesto de miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario.

Añade el señor Director que es la única persona que ha postulado su nombre, además es un gran colaborador del TEU. Incluirá el nombramiento en la agenda de la sesión mañana.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusas

Explica que llega tarde a la sesión debido a que estaba participando en una actividad en el Laboratorio de Plaguicidas y de Calidad de Aguas del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental.

b) Programa de Maestría

Se refiere a la inauguración del programa de Maestría en Informática en la Sede Regional de Guanacaste, bajo la dirección de la Licda. Silvia Chavarría.

c) CATIE

Informa sobre la visita que realizó al CATIE con el propósito de lograr un acercamiento para el desarrollo de un programa de Maestría en Ciencias Agrícolas.

d) Convenciones Colectivas de Trabajo

Informa que en el transcurso de esta semana se presentará el recurso de adición y aclaración referente al voto de la Sala Constitucional sobre las Convenciones Colectivas de Trabajo.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a. i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Lic. Moisés Hernández Arias, Director de la Escuela de Administración de Negocios; Dra. Ciska Raventós Vorst, Directora del Instituto de Investigaciones Sociales; Sr. Martín Conejo Cantilla, Suplente del Directorio de la Federación de Estudiantes de la U.C.R.; Sr. Michael

Herradora Quesada, Representante de la Federación de Estudiantes de la U.C.R.; Dra. Susana Trejos Marín, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley "Creación del Instituto de Fomento y Desarrollo del Empresario Joven". Expediente No. 13.937, publicado en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2000, de la Comisión Permanente Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 4. La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 3 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-22 sobre el Proyecto de Ley "Creación del Instituto de Fomento y Desarrollo del Empresario Joven". Expediente No. 13.937.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector eleva el proyecto de ley "Creación del Instituto de Fomento y Desarrollo del Empresario Joven" para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. Expediente No. 13.937. (oficio R-4211-2000).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".
3. El informe de la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para estudiar este proyecto.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley "Creación del Instituto de Fomento y Desarrollo del Empresario Joven", Expediente 13.937. por las siguientes razones:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. El proyecto de ley no establece verdaderos mecanismos de fomento de actividades que propongan los jóvenes para iniciar empresas juveniles. Se da énfasis a la promoción del joven empresario pero no se inserta la misma dentro de un marco más general del proceso educativo, de la promoción de la salud,

la recreación, la participación organizada y otros aspectos del desarrollo integral de los jóvenes.

2. En este momento hay tres proyectos de ley relacionados con los jóvenes, por lo que instamos a la Asamblea Legislativa a tratarlos integralmente dentro de un esfuerzo legislativo por atender adecuadamente las necesidades de la juventud costarricense.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

1. A pesar de que en este proyecto de ley se propone la creación de un instituto, la presentación que se hace de este en el artículo 1, responde a las características de un consejo y no de un instituto. Del mismo modo, en posteriores artículos del proyecto se refieren a elementos que configuran tanto un instituto como un consejo, por lo que se mezclan ambas instancias.
2. No se especifica en ninguna parte del proyecto de ley el modo de realización de actividades que puedan presentar los jóvenes para la generación de micro y pequeñas empresas que coadyuven tanto al desarrollo local, comunal y regional, como el desarrollo integral de los jóvenes de cada lugar, especialmente de zonas muy alejadas del país. Se circunscriben a lo que otras instancias estén realizando ya en esos rubros, es decir, apoya proyectos ya presentados.
3. Tal y como esta redactado en el proyecto no se garantizan condiciones especiales que favorezcan a los jóvenes en la adjudicación de los dineros (tipo de préstamos, tasa de interés, duración del período de pago, etc).
4. No se deben duplicar funciones por medio de la creación del INFODEMJ. Más bien se debe aprovechar la estructura de la banca estatal que esta llamada a cumplir estas funciones y que tiene la solidez y la experiencia en el manejo de fondos públicos.
5. En esta ley no se determinan los límites de edades hacia las cuales va dirigida.
6. Este proyecto puede dotar de trabajo a los jóvenes, pero no fomenta su desarrollo como empresario, puesto que no contempla la enseñanza de un manejo adecuado del dinero, no hay líneas de formación, está desligado de la educación.
No se plantea ninguna propuesta con respecto al Movimiento Nacional de Juventudes, que reporta al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, lo que podría provocar una dualidad en la promoción y en las políticas gubernamentales hacia el sector joven".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a. i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Víctor Hernández Cerdas, Director a.i. de la Escuela de Administración Pública; Licda Ana Ligia Monge Quesada, Jefe de la Oficina de Personal de la U.C.R.; Licda Catalina Devandas Aguilar, Representante Estudiantil, Miembro del Consejo Universitario; Michael Herradora Quesada, representante de la Comisión de Juventud de la Federación de Estudiantes de la U.C.R. y el M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Ley de Promoción del Empleo Juvenil", expediente No. 13.818, publicado en La Gaceta No. 6 del 6 de enero de 2000, de la Comisión Permanente Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 6. EL Consejo Universitario conoce el dictamen CE- DIC- 00-23 rendido por la Comisión Especial ratificada en el acuerdo 5 de esta sesión, en relación con el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley Promoción del Empleo Juvenil.

El Consejo Universitario, después de intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante el oficio R-4212-2000, del 27 de junio de 2000, eleva al Consejo Universitario el Proyecto de la "Ley de Promoción del Empleo Juvenil", expediente 13.818, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Diputado Horacio Alvarado Bogantes.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece: "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa, Diputado Horacio Alvarado Bogantes, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de la "Ley de Promoción del Empleo Juvenil", expediente 13.818, por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. La Universidad de Costa Rica no percibe que el contenido general del citado proyecto interfiera o perjudique el desarrollo de los cometidos de esta Institución. Sin embargo, el proyecto estipula exoneraciones, deducciones y acreditaciones al pago del impuesto sobre la renta (artículo 30 del Proyecto de Ley de Promoción del Empleo Juvenil), disposición que genera un perjuicio al patrimonio universitario, debido a que se menguan los recursos que el Estado percibe, los cuales ya presupuestados financian el sistema educativo costarricense, según lo establece el artículo 78 de la Constitución Política. Por lo que realizar reformas legales que disminuyen los ingresos percibidos por concepto del impuesto sobre la renta, afecta los recursos destinados a la educación.
2. La Asamblea Legislativa debe analizar la concordancia de la política relacionada con los asuntos tributarios, ya que existen iniciativas para aumentar la percepción tributaria e ir buscando la manera de disminuir las exoneraciones existentes.
3. El proyecto no aporta novedades para la solución de la problemática actual del desempleo juvenil, y es débil en los instrumentos y mecanismos para promocionarlo entre la población joven (becas y contratos profesionales).
4. Los rangos de edad del proyecto de ley, de 18 a 29 años, para describir al joven son arbitrarios y sin fundamento aparente dentro de la Psicología del Desarrollo.
5. El proyecto de ley pretende "introducir estrategias adecuadas para fomentar una inserción sostenible en el mercado laboral y su capacitación", mediante el "otorgamiento de distintos incentivos y beneficios a las empresas que contraten y adiestren jóvenes trabajadores", cuando no siempre el problema real es la falta de experiencia o de capacitación para desempeñar un oficio o profesión específicos, sino que no existen fuentes de empleo.
6. Dentro del conocimiento moderno y el ejercicio profesional de la Administración de Recursos Humanos se prevé el contar con programas propios de inducción y capacitación de personal, aquellas empresas que cuentan con ello, lo asumen como una inversión a mediano plazo para retener a sus mejores empleados. Las empresas que se decidan acogerse a esta ley estarán más motivadas por el otorgamiento de los incentivos y beneficios tributarios que por la capacitación de recursos.

7. La ley estipula "una serie de modalidades contractuales que impliquen adquisición de experiencia laboral, aprendizaje y una primera inserción en el mercado laboral para los jóvenes haciendo que su contratación sea atractiva para el sector empresarial". El plazo de 6 a 12 meses como período de contrato para la práctica laboral, beca de trabajo o contrato de aprendizaje, estandariza períodos de enseñanza aprendizaje, que dependiendo de la naturaleza del oficio o profesión, podrían ser mayores o menores. En el caso de que el plazo sea menor, la empresa generará plusvalía a bajo costo pagando un salario o remuneración como "aprendiz" o "trabajador semi calificado", en caso contrario, de ser mayor el período de enseñanza aprendizaje se tendrá un empleado pobremente capacitado que pudiera no ser absorbido por el mercado laboral.
8. No se aclara en el proyecto de ley en qué condiciones serán contratados los profesionales jóvenes formados en las instituciones públicas y cuál será su condición para ofrecer sus servicios profesionales.
9. Los controles de cumplimiento de la ley no están del todo claros y designan una Institución formadora, tal es el caso del Instituto Nacional de Aprendizaje, para garantizar la fiscalización de esta ley, sin proponer modificaciones a la ley orgánica de dicha Institución.
10. No se fijan plazos para la presentación de los requisitos por parte de las empresas ante el Ministerio de Trabajo, tampoco los plazos en que dichas solicitudes serán resueltas.
11. Cuando se realizan procesos de evaluación, estos deben ser continuos, recogiendo toda la realización del proceso de la información necesaria para determinar posteriores acciones a realizar. El proyecto de ley aunque se plantea que cada dos años el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Aprendizaje deben evaluar los resultados de su aplicación y que será el primero el garante de la buena marcha de los contratos, no se estipulan los mecanismos por los cuales se llevará a cabo dicha labor.
12. El proyecto no contempla que los espacios laborales definen los perfiles de los requerimientos que la industria necesita, y no plantea una articulación entre este proyecto y otros sobre jóvenes que se analizan en la Asamblea Legislativa. No contempla acciones para mejorar las condiciones de trabajo para los jóvenes ya contratados. Otra seria insuficiencia detectada es que no contempla las disparidades de género que se presentan en el campo laboral.
13. Este proyecto de ley ofrece y especifica más incentivos, beneficios y garantías para las empresas que para los jóvenes.
14. El proyecto podría generar la posibilidad de contratar por períodos determinados, a una población joven que oscila entre los dieciocho y veintinueve años, rompiéndose en cierta manera el principio de estabilidad laboral.
15. El proyecto propicia una inseguridad jurídica laboral para el trabajador y por otro lado no queda clara la relación con las disposiciones establecidas en la Ley de Protección al Trabajador en lo que se refiere a la obligación establecida para todo patrono de cotizar para los regímenes del Fondo de Capitalización Laboral y el Obligatorio de Pensiones.
16. El proyecto puede generar un conflicto legal por permitir que se cancele por concepto de pago, un salario por debajo del mínimo legal, lo que genera una ilegalidad de la misma regulación, no debe dejarse de lado que la materia laboral es de orden social y los derechos son irrenunciables. Además entra en contradicción con el artículo 28 inciso a) del Código de Trabajo al no hacer referencia alguna a una modificación a esta norma general. En este sentido es nuevamente válida la observación de que los derechos laborales son irrenunciables para el empleado y deben ser reconocidos obligatoriamente por el empleador.
17. El proyecto modifica el artículo 15, inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, I.N.A., con lo cual se impone una carga del dos por ciento (2,00%) a los empleadores a favor de esta institución, cuando el mismo inciso había sido modificado por la Ley de Protección al Trabajador, promulgada recientemente".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, con el propósito de que exponga más ampliamente los proyectos que pretende realizar a corto y mediano plazo en esa Vicerrectoría.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe a los señores Minor Solís Guevara, Secretario General del SINDEU, Eladio Aguilar Carranza, Secretario Adjunto y Lic. Miguel Hernández, Abogado de ese sindicato. El objetivo de la visita es analizar el asunto relativo a la Convención Colectiva de Trabajo.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4564

Celebrada el miércoles 9 de agosto de 2000

Aprobada en la sesión 4567 del miércoles 23 de agosto de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para proceder a nombrar al miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA**, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4557.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Convenciones Colectivas

Se refiere a la discusión llevada a cabo en el CONARE sobre el fallo de la Sala IV, con respecto a las Convenciones Colectivas. Comenta que la situación cambió radicalmente su contexto, por lo que la Universidad de Costa Rica tendría que hacer la consulta en forma individual y no en conjunto, como se había propuesto.

b) Asuntos presupuestarios de la Institución

Las universidades enviaron en el mes de junio el monto para el presupuesto del año 2001. El Ministerio de Educación lo incorporó en su presupuesto, seguidamente pasará al Ministerio de Hacienda, que tendrá que conformarlo para su presentación ante la Asamblea Legislativa. Agrega que las universidades presentaron su presupuesto con una proyección de inflación, para el año próximo del 10%.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo de los siguientes funcionarios:

(Ver cuadro en la página 13)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-30 relativo al proyecto de presupuesto para el año 2001 del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

1. El incremento del presupuesto del Consejo Universitario para el año 2001 es de un 6% con respecto al presupuesto ordinario (Proyecto 1) del año 2000, según lo establece la Oficina de Planificación Universitaria.
2. El proyecto de presupuesto de operación total del Consejo Universitario para el año 2001 es por el monto de ₡34.919.645,00 (treinta y cuatro millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco colones sin céntimos).
3. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2001 debe ser conocido y aprobado por dicho Órgano Colegiado, con el fin de que se remita a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el año 2001 por la suma de ₡34.919.645,00 (treinta y cuatro millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-29, relativo a la Modificación Interna 14-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-92-2000, del 18 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 14-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡22.038.414,72 (veintidós millones treinta y ocho mil cuatrocientos catorce colones con setenta y dos céntimos).

2. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-095-00, del 18 de julio de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 14-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢22.038.414,72 (veintidós millones treinta y ocho mil cuatrocientos catorce colones con setenta y dos céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-31, referente al Proyecto de Presupuesto y Plan de Trabajo para el año 2001 de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, del Reglamento Organizativo de esa Oficina, remite al Consejo Universitario el Plan y Presupuesto para el año 2001. (Ref. OCU-265-00, del 30 de junio de 2000)
2. El monto presupuestado para el año 2001 de la Contraloría Universitaria es de ¢3.347.585,00; (tres millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco colones con cero céntimos) no obstante, la Contraloría solicita un

monto adicional de ¢3.261.500,00 (tres millones doscientos sesenta y un mil quinientos colones con cero céntimos) en su proyecto No. 2 (reparación de planta física) y ¢1.610.000,00, (un millón seiscientos diez mil colones con cero céntimos) en su proyecto No.3 (equipo de cómputo adicional).

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2001, por un monto de ¢8.219.085,00 (ocho millones doscientos diecinueve mil ochenta y cinco colones con cero céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, de conformidad con lo comentado en la sesión 4546, artículo 6, en el sentido de tener un diálogo con cada uno de los señores Vicerrectores y conocer los planes que desarrollarán en sus respectivas Vicerrectorías.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario nombra al Profesor Wilfridio Mathieu Madrigal, M.Sc., como miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario, por el período de cinco años, a partir del 9 de agosto de 2000 y hasta el 8 de agosto de 2005.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4565

Celebrada el miércoles 16 de agosto de 2000

Aprobada en la sesión 4569 de martes 29 de agosto de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N° 4561 y N° 4562.

ARTÍCULO 2. El Señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Página web del Consejo Universitario

Felicita a quienes elaboraron la página web del Consejo Universitario, pues considera que es un trabajo muy bueno que, además de estar bien desde el punto de vista gráfico, es muy útil pues contiene las gacetas fácilmente accesibles por orden de fecha, todos los reglamentos y el Estatuto Orgánico.

b) Reunión de la Comisión de Enlace

Informa que en la reunión de la Comisión de Enlace que se realizará este día, tratarán el impacto financiero y presupuestario de la Ley de Protección al Trabajador. Agrega que durante varias semanas los Vicerrectores de Administración han estado trabajando en el cálculo del impacto de esa Ley sobre las finanzas y el presupuesto universitario.

c) Convenciones Colectivas de Trabajo

Informa que la Comisión de Oficinas Jurídicas de CONARE ha continuado el trabajo respecto al análisis del fallo de la Sala Constitucional.

ARTÍCULO 3 El Señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión Especial del VI Congreso Universitario.

El Ing. Roberto Trejos D., Coordinador de la Comisión Especial encargada de presentar al Consejo Universitario las ternas para formar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, solicita la integración del representante estudiantil en sustitución del señor José María Villalta.

b) Museo Nacional

El Museo Nacional de Costa Rica invita a la inauguración del II Festival "Flores de la Diáspora Africana".

c) Nombramientos

La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, informa sobre los siguientes nombramientos:

- Dr. Antonio Marlasca López, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas.

- Dra. Laura Guzmán Stein, Directora del Centro de Investigaciones en Estudio de la Mujer.

- Dr. Gustavo Rojas, Director del Instituto Clodomiro Picado.

d) Jurado del Certamen de Pintura

Informa que este jurado debe reunirse el jueves 17 de agosto, a las 3:00 p.m. y el plenario deberá designar a los representantes de las Dra. Susana Trejos y la Dra. Mercedes Barquero, quienes no podrán asistir.

e) Contraloría Universitaria.

La Contraloría Universitaria, remite el oficio OCU-299-2000, que contiene un reporte del sistema de resultados, que incluye la referencia y una breve descripción de los informes y oficios técnicos emitidos en el I semestre del año 2000, al cual da lectura.

f) Comunicado del SINDEU

El señor Rector recibió un comunicado del SINDEU, en el cual se transmite la decisión de la Asamblea General de exigirle al Rector de la Universidad de Costa Rica, que proceda a pronunciarse de inmediato sobre la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. EL Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 14)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-12, relativo a la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia, elevado para conocimiento del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 3982, artículo 11 del 13 de octubre de 1993.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 3982, artículo 11, del 13 de octubre de 1993, el Consejo Universitario con base en el documento que presentó el Recinto Universitario de Grecia, por medio del Director de la Sede Regional de Occidente, denominado "Proyecto de Investigación No. 5040-91-726. Informe provisional", acordó:

"1. Crear una comisión integrada por el Director de la Sede Regional de Occidente, el Director del Recinto de Grecia y un representante de la Administración, para que procedan a estudiar las propuestas, presentadas a la Administración por el Recinto de Grecia, como resultado del Estudio de demanda para la oferta académica efectuada por la Comisión de Opciones Académicas, de ese Recinto. La Comisión deberá presentar el informe al Consejo Universitario, en un período no mayor de cuatro meses."

2. En cumplimiento del acuerdo anterior, la Directora del Recinto de Grecia, remite al Consejo Universitario, el estudio efectuado por la Comisión Especial titulado "Propuestas de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia". Adicional a este documento se envía un planteamiento sobre las necesidades del Recinto, a fin de que sea considerado por el Consejo Universitario. Este documento lo eleva la Rectoría mediante el oficio RCU-193-94 del 3 de octubre de 1994.

3. El Consejo Universitario en la sesión 4119, artículo 9 del 27 de junio de 1995, conoce el dictamen CU-CPA-DIC-95-06-11, de la Comisión de Política Académica y atendiendo la solicitud de los miembros de esa Comisión, acuerda devolver el dictamen a Comisión, con el fin de recibir a la "Asesora de la Rectoría de las Sedes Regionales y a la Directora del Recinto".

4. El Consejo Universitario en la sesión 4252, artículo 1 del 12 de marzo de 1997, procedió a nombrar una Comisión de Trabajo integrada con los Directores de Sedes Regionales, Vicerrectores y los Coordinadores

de Área, los que analizarían en forma integral todo lo relacionado con la regionalización, motivo por el cual se le remitió a esta Comisión la propuesta del Recinto de Grecia, con el fin de que se integrara al estudio.

5. A la Comisión de Trabajo anteriormente mencionada, por diferentes razones no le fue posible analizar el encargo solicitado.

6. El Consejo Universitario en la sesión 4443, artículo 4 del 18 de mayo de 1999, acordó aprobar las siguientes políticas institucionales sobre regionalización:

6.5 "Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales."

6.6 Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales."

7. La Comisión de Política Académica actual, considera que este asunto no ha perdido vigencia, pero que debe tratarse desde otra perspectiva, del desarrollo integral de la Sede. Para que sea asumida por la Sede Regional de Occidente como parte de un plan de desarrollo estratégico.

8. La opinión del Lic. Eval Araya Vega, Director de la Sede Regional de Occidente manifestada en oficio No. SO-D-1002-2000 en el que indica que el desarrollo del Recinto de Grecia está debidamente considerado dentro del plan de desarrollo estratégico de la Sede de Occidente.

ACUERDA:

1. Archivar el pase CUD-814-94 del 14 de octubre de 1994, debido a que la dirección de la Sede Regional de Occidente, el Consejo de Sede y la dirección del Recinto de Grecia han incorporado la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia en el plan de desarrollo estratégico de la Sede de Occidente.

2. Reconocer los esfuerzos realizados por la actual dirección de la Sede Regional de Occidente por promover y fortalecer el desarrollo del Recinto Universitario de Grecia, mediante el plan de desarrollo estratégico de la Sede Regional de Occidente.

3. Encargar a la administración que dé seguimiento a este plan de desarrollo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, a propuesta del Director **ACUERDA** modificar la agenda de esta sesión para conocer, prioritariamente, los puntos 9, 10 y 11 y lo referente a la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, a las once horas y veinte minutos recibe al Lic. Jorge López R. candidato al cargo de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El Señor Director presenta a consideración del Consejo Universitario el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica, según lo establece el artículo 30 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, considerando la importancia del puesto y dado que no todos los miembros están presentes, **ACUERDA:** a) posponer el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica para la próxima semana y b) solicitar a la Oficina Jurídica un informe sobre los alcances del artículo 143 del Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 9. El señor Director del Consejo Universitario, M.L. Oscar Montanaro Meza, recibe el juramento de estilo a la M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-28, relativo a la modificación interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-79-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis colones con cuarenta y cuatro céntimos).
2. Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. (Ref. Modificación Interna 10-2000)
3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y

que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. oficio OCU-R-083-00, del 29 de junio de 2000)

4. La Rectoría presentó las justificaciones solicitadas por la Comisión de Presupuesto y Administración. (Ref. oficios R-4781-2000, del 3 de agosto de 2000 y R-4905-2000, del 9 de agosto de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y cuatro céntimos)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-32, relativo al número de sesiones remuneradas y pago de dietas.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Contraloría General de la República refiriéndose a la aprobación de la subpartida correspondiente, indica que el contenido presupuestario en la partida de "Dietas" es por un máximo de ocho sesiones por mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6008 del 24 de noviembre de 1983.
2. A raíz de lo señalado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario ha venido aplicando desde entonces el tope de ocho sesiones.
3. De conformidad con sendas consultas realizadas a la Oficina Jurídica, ésta ha mantenido el criterio de que el tope de ocho sesiones se debe aplicar en el caso de los miembros del Consejo Universitario a quienes se les paga dieta. Al respecto en el dictamen OJ-526-2000 del 11 de mayo de 2000, la Oficina Jurídica señala que "...Si bien el grado de autonomía asignado a la Universidad de Costa Rica, en razón de su especialidad funcional, es mayor que la asignada a otros entes públicos similares, comparte con estos el hecho de ser precisamente una institución autónoma del Estado, sometida al Régimen de Derecho Público que le resulte aplicable y en especial el referente a la fiscalización y control de la Hacienda Pública, que ejerce la Contraloría General de la República".

4. Es necesario modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, en el cual se establece un máximo de diez sesiones que se pagarán por concepto de dietas a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando a éste último se le paga mediante esta modalidad.

ACUERDA:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

- "1. Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Indice Precios al Consumidor año } x * (3.000) \text{ dieta base}}{\text{Indice Precios al Consumidor año base}}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2. Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Indice Precios al Consumidor año } x * (3.000) \text{ dieta base}}{\text{Indice Precios al Consumidor año base}}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer dos propuestas de acuerdo: uno relativo al Certamen Estudiantil de Pintura y el otro sobre la sustitución de un miembro de la Comisión Especial nombrada para presentar al Plenario las ternas de la Comisión

Organizadora del VI Congreso Universitario y solicitud de ampliación del plazo para presentar el informe.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director, CE DIC 00 58 relativo al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario 2000".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE :

1. En la sesión 4553, artículo 9 del 14 de junio de 2000, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria al Certamen estudiantil de pintura "Ambiente Universitario 2000".

En el punto IV de ese Certamen que se refiere al jurado calificador quedó integrado por tres miembros del Consejo Universitario a saber: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero y un Representante Estudiantil, miembro de este Órgano Colegiado, tres del campo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

2. Dos de los miembros integrantes del Jurado Calificador no podrán estar presentes al momento de llevarse a cabo el Certamen.

ACUERDA:

Autorizar a Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., y al señor Alonso Brenes para que representen a las Dras. Susana Trejos y Mercedes Barquero, en el jurando del Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario 2000", que se reunirá el 17 de agosto, a las 3 de la tarde.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Ing. Roberto Trejos Dent, CE-DIC-00-57, Coordinador de la Comisión Especial VI Congreso Universitario.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4535, artículo 7 del 10 de abril de 2000, el Consejo Universitario, nombró una Comisión Especial integrada por la Dra. Susana Trejos M., M.Sc. Marco Fournier F., Magíster Gilbert

Muñoz S., el Rector o su representante, el Ing. Roberto Trejos, quien coordinará, y José María Villalta F., para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998.

2. En la sesión 4544, artículo 3 c) del se amplió el plazo dado a la Comisión Especial, al 30 de junio de 2000.
3. El representante estudiantil Sr. José María Villalta F., ya no forma parte del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Ampliar el plazo al 31 de agosto de 2000 a la Comisión Especial para que presente al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.
2. Sustituir al señor José María Villalta F., por el representante estudiantil señor Alonso Brenes Torres, para que forme parte de la Comisión Especial.

ACUERDO FIRME.

M..L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4564 artículo 4
Miércoles 9 de agosto de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Calderón Gómez, Juan Carlos (*)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Instructor	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)
Garnier Zamora, José Enrique (*)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Director	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)
Morales Soto, Carlos Francisco (*)(**)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Profesor Interino, Categoría Especial	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)
Ruiz García, Manuel (*)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Profesor Asociado	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)
Torrijano Chacón, Eduardo (*)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Profesor Asociado	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)
Sobrado Lorenzo, Tatiana (*)(**)(&)	Escuela de Artes Dramáticas	Profesora Interina Licenciada	Perú, Trujillo	19 al 30 de agosto 2000	I Congreso Iberoamericano de Escuelas de Teatro y IX Encuentro Internacional de Teatro	\$500 (Viáticos)	\$595,00 (Aporte personal)

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya ha disfrutado de aporte financiero durante el presente año.

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(&) De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, requiere que se aplique el inciso c), ya que los seis funcionarios son de una misma Unidad Académica

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4565 artículo 4
Miércoles 16 de agosto de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Castillo Briceño, Cristina	Sede Regional de Guanacaste	Instructora	Argentina, Buenos Aires	6 al 9 de setiembre 2000	II Congreso Internacional de Educación Especial	\$500 (Viáticos)	\$500 (pasaje, FUNDEVI) \$300 (pasaje, Aporte personal)
Morgan Ball, Daniel	Escuela de Arquitectura	Profesor Asociado	Suecia, Gottem- burgo	14 de setiembre al 4 de octubre 2000	Recepción del Premio Ralph Erskine	\$500 (Viáticos)	(Asociación Nal. de Arquitectos Suecos) Tiquete y hospedaje
Carazo Rojas, Elizabeth	Centro de Inv. en Contaminación Ambiental	Catedrática, Directora	Taiwán, Taichung	3 al 6 de octubre 2000	International Workshop on Pesticides 2000	\$500 (Viáticos)	\$2.665,00 pasaje y viáticos (International Union of Pure and Applied Chemistry) \$1.095,00 viáticos (MICIT) \$45 gastos salida (Aporte personal)
Solano Soto, Olga Marta	Escuela de Enfermería	Profesora Asociada Directora	Colombia, Santa Fé Bogotá	8 al 11 de octubre 2000	Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Esc. y Fac. de Enfermería	\$500 (pasaje)	\$500 viáticos (Aporte personal)
Barrantes Mesén, Ramiro (*)	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	Alemania, Bonn	23 de agosto al 3 de setiembre 2000	Conferencia sobre el desarrollo internacional de Universidades 2000	\$2.578,00 (pasaje, viáticos y gastos de salida)	

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya ha disfrutado de aporte financiero durante el presente año.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".